



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
13/08/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265-5858
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día siete de agosto de dos mil veinte adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

19 EXPEDIENTE 122795Z: GESTIÓ INICIAL POSADA EN MARXA EDUSI JOIN SAGUNT 2019. TRAMET: APROVACIÓ CONVOCATORIA RESTRINGIDA EXPRESIONS D'INTERÉS A LA UNITAT DE GESTIÓ JOIN SAGUNT.



Ajuntament
de Sagunt

Join Sagunt



Fons Europeu de
Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



Estratègia de
Desenvolupament
Urbà
Sostenible
de SAGUNT

Tal como prevé el Manual de Procedimientos de la Estrategia DUSI Join Sagunt, aprobado en su versión 4.0 por RA núm. 795 de fecha 29 de enero de 2020 y su versión inicial por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de febrero de 2019, la UG Join Sagunt, como organismo intermedio de colaboración con la Autoridad de gestión nacional a los efectos de la selección de operaciones, la convocatoria y resolución de las operaciones vinculadas al eje 13 (Asistencia técnica) es competencia de la Junta de Gobierno Local

En este marco se efectúa una CONVOCATORIA RESTRINGIDA DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA UNIDAD DE GESTIÓN de acuerdo con las estipulaciones que se detallan:

“CONVOCATORIA RESTRINGIDA DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA UNIDAD DE GESTIÓN en el marco de la Estrategia DUSI Join Sagunt financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

1. Organismo convocante

La Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que aprueban las bases y primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado y se aprueba la tercera convocatoria para la selección de estas, no modifica la consideración general de las entidades beneficiarias. Así, en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2427/2015, se establece que “Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”.

Entre las responsabilidades que asume el Ajuntament de Sagunt en su condición de OIL para seleccionar las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, se encuentra la elaboración y remisión al OIG, de un Manual de Procedimientos que regule la selección de operaciones, según se indica en el apartado segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto (BOE del 18 de diciembre de 2018), por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible que serán cofinanciadas por el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Con la firma el 14 de enero de 2019 del Compromiso en Materia de Asunción de Funciones, el Ajuntament de Sagunt adquirió la condición de Organismo Intermedio Ligero, y la función de selección de operaciones en relación con la EDUSI Join Sagunt. Para regular la selección de operaciones el Ajuntament de Sagunt ha aprobado por resolución de alcaldía núm. 795 de fecha 29 de enero de 2020 una modificación del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones, que atribuye a la Junta



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DAHJ AZC3 XLDA H2U7

ACUERDO Nº 19 JGL 07/08/2020 - SEFYCU 2011097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
13/08/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Local de Gobierno Local la competencia especial, como particularidad, para la selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión. En este marco se efectúa una CONVOCATORIA RESTRINGIDA DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA UNIDAD DE GESTIÓN de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

2. Procedimiento de selección de operaciones

El procedimiento de selección de operaciones será el descrito en el Manual de Procedimientos – Ajuntament de Sagunt – aprobado por RA núm. 795 de 29 de enero de 2020 que se encuentra disponible en la página web Edusi del Ajuntament de Sagunt (<https://feder.sagunt.es>), en su apartado 4.2 Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.

Los Criterios para la Selección y Priorización de las Operaciones (CSPO) serán los aprobados por el Comité de seguimiento del POPE que en el momento de la selección se encuentren en vigor.

3. Objeto de la ayuda

Esta convocatoria se refiere sólo a las Operaciones de Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión y de Comunicación (líneas de actuación LA99.1 y LA99.2), que podrán tener un importe máximo total de 520.000.- euros (4% del total del presupuesto de la Estrategia).

4. Requisitos de los solicitantes

Podrá presentar Expresiones de Interés, y adquirir la condición de beneficiaria (Unidad Ejecutora) exclusivamente la Concejalía de Policía Local del Ajuntament de Sagunt en tanto que responsable de la Unidad de Gestión Join Sagunt.

5. Plazo de la convocatoria

El plazo de presentación de Expresiones de interés comenzará el 10 de agosto de 2020. Podrán presentarse Expresiones de Interés mientras existan fondos disponibles.

6. Documentación a presentar, lugar y forma de presentación

La Concejalía de Policía Local del Ajuntament de Sagunt remitirá la Expresión de Interés (Anexo III del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones) debidamente cumplimentada y con la información requerida. Las Expresiones de Interés deberán contener toda la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los criterios básicos de selección, y además toda la información añadida que ofrezca también evidencia respecto al posible cumplimiento de los criterios de priorización. Podrá acompañarse toda la documentación adicional que se considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

Las Solicitudes de Financiación estarán firmadas por la responsable de la Concejalía Delegada de Policía Local del Ajuntament de Sagunt y se dirigirán a la Junta de Gobierno Local a través de los procedimientos habilitados en SEDIPUALBA, de manera que quede constancia de la fecha de presentación.

7. Derechos y obligaciones

- ✓ El área solicitante dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- ✓ La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- ✓ Existe la obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DAHJ AZC3 XLDA H2U7

ACUERDO Nº 19 JGL 07/08/2020 - SEFYCU 2011097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
13/08/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265-5858
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

- ✓ Deben respetarse las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII “información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de esta.
- ✓ Debe respetarse toda la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- ✓ Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- ✓ Existe la obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).
- ✓ Deben aplicarse medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).”

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los siguientes Fundamentos de Derecho:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado con cofinanciación mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE núm. 243 de 7 de octubre de 2016).

Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado con cofinanciación mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las mencionadas estrategias (BOE núm. 228 de 21 de septiembre de 2017)

Resolución del 10 de diciembre del 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán financiadas mediante el Programa Operativo Pluri regional de España para el período de programación 2014-2020 (BOE núm. 304 de 18 de diciembre de 2018).

Reglamento UE1301/2013. DOUE serie L núm. 347 de 20 de diciembre de 2013.

Reglamento UE1303/2013. DOUE serie L núm. 347 de 20 de diciembre del 2013.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DAHJ AZC3 XLDA H2U7

ACUERDO Nº 19 JGL 07/08/2020 - SEFYCU 2011097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
13/08/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265-58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

POPE (Programa Operativo Plurianual de España). Decisión c(2017) 8950 UE
“Manual de Procedimientos Join Sagunt” versión 4.0

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Técnico de Promoción Económica de l'Ajuntament de Sagunt, como coordinador técnico de la Unidad de Gestión (UG) de la Estrategia DUSI Join Sagunt, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar la convocatoria restringida de selección de operaciones de asistencia técnica a la Unidad de Gestión de acuerdo con las estipulaciones que se detallan:

CONVOCATORIA RESTRINGIDA DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA UNIDAD DE GESTIÓN en el marco de la Estrategia DUSI Join Sagunt financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

1. Organismo convocante

La Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que aprueban las bases y primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado y se aprueba la tercera convocatoria para la selección de estas, no modifica la consideración general de las entidades beneficiarias. Así, en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2427/2015, se establece que “Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”.

Entre las responsabilidades que asume el Ajuntament de Sagunt en su condición de OIL para seleccionar las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, se encuentra la elaboración y remisión al OIG, de un Manual de Procedimientos que regule la selección de operaciones, según se indica en el apartado segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto (BOE del 18 de diciembre de 2018), por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible que serán cofinanciadas por el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Con la firma el 14 de enero de 2019 del Compromiso en Materia de Asunción de Funciones, el Ajuntament de Sagunt adquirió la condición de Organismo Intermedio Ligero, y la función de selección de operaciones en relación con la EDUSI Join Sagunt. Para regular la selección de operaciones el Ajuntament de Sagunt ha aprobado por resolución de alcaldía núm. 795 de fecha 29 de enero de 2020 una modificación del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones, que atribuye a la Junta Local de Gobierno Local la competencia especial, como particularidad, para la selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.

En este marco se efectúa una CONVOCATORIA RESTRINGIDA DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA UNIDAD DE GESTIÓN de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

2. Procedimiento de selección de operaciones

El procedimiento de selección de operaciones será el descrito en el Manual de Selección de Operaciones – Ajuntament de Sagunt – aprobado por RA núm. 795 de 29 de enero de 2020 que se encuentra disponible en la página web Edusi del Ajuntament de Sagunt (<https://feder.sagunt.es>), en su apartado 4.2 Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.

Los Criterios para la Selección y Priorización de las Operaciones (CSPO) serán los aprobados por el Comité de seguimiento del POPE que en el momento de la selección se encuentren en vigor.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DAHJ AZC3 XLDA H2U7

ACUERDO Nº 19 JGL 07/08/2020 - SEFYCU 2011097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
13/08/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

3. Objeto de la ayuda

Esta convocatoria se refiere sólo a las Operaciones de Asistencia Técnica a la Unidad de Gestión y de Comunicación (líneas de actuación LA99.1 y LA99.2), que podrán tener un importe máximo total de 520.000.- euros (4% del total del presupuesto de la Estrategia).

4. Requisitos de los solicitantes

Podrá presentar Expresiones de Interés, y adquirir la condición de beneficiaria (Unidad Ejecutora) exclusivamente la Concejalía de Policía Local del Ajuntament de Sagunt en tanto que responsable de la Unidad de Gestión Join Sagunt.

5. Plazo de la convocatoria

El plazo de presentación de Expresiones de interés, comenzará el 10 de agosto de 2020. Podrán presentarse Expresiones de Interés mientras existan fondos disponibles.

6. Documentación a presentar, lugar y forma de presentación

La Concejalía de Policía Local del Ajuntament de Sagunt remitirá la Expresión de Interés (Anexo III del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones) debidamente cumplimentada y con la información requerida. Las Expresiones de Interés deberán contener toda la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los criterios básicos de selección, y además toda la información añadida que ofrezca también evidencia respecto al posible cumplimiento de los criterios de priorización. Podrá acompañarse toda la documentación adicional que se considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

Las Solicitudes de Financiación estarán firmadas por la responsable de la Concejalía Delegada de Policía Local del Ajuntament de Sagunt y se dirigirán a la Junta de Gobierno Local a través de los procedimientos habilitados en SEDIPUALBA, de manera que quede constancia de la fecha de presentación.

7. Derechos y obligaciones

- ✓ El área solicitante dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- ✓ La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- ✓ Existe la obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- ✓ Deben respetarse las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII "información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos". Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de esta.
- ✓ Debe respetarse toda la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- ✓ Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DAHJ AZC3 XLDA H2U7

ACUERDO Nº 19 JGL 07/08/2020 - SEFYCU 2011097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
13/08/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

- ✓ Existe la obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DAHJ AZC3 XLDA H2U7

ACUERDO Nº 19 JGL 07/08/2020 - SEFYCU 2011097

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6